**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 1236 DE 2020**
**PRORROGA NÚMERO DOS (02) DE 2022**

**OBJETO:** "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA ENTRE EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO Y EL CORREGIMIENTO DE MONTAÑAS DEL TOTUMO EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, DEPARTAMENTO DE CASANARE."

**PLAZO:** HASTA EL 30 JUNIO DE 2023.

**PARTES:** INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS - NIT. 800.215.807
MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO - NIT. 800.103.659-8

Entre los suscritos, **CRISTIAN TORO RÍOS**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.040.036.927 expedida en la Ceja - Antioquia, en calidad de **SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS**, nombrado mediante Resolución No. 3555 del 16 de noviembre de 2021 y posesionado mediante Acta No. 201 del 16 de noviembre de 2021, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre del 2021, modificada por las Resoluciones No. 3309 del 29 de octubre de 2021, No. 3343 del 02 de noviembre de 2021, No. 3429 del 05 de noviembre de 2021 y No. 3684 del 24 de noviembre de 2021 expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, **EUNICE ESCOBAR BERNAL,** identificada con cédula de ciudadanía número 1.118.533.843 expedida en Yopal (Casanare), obrando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO – DEPARTAMENTO DEL CASANARE** en su calidad de Alcaldesa, posesionada mediante Acta del 30 de diciembre de 2019 ante la Notaria Única del Círculo de Paz de Ariporo - Casanare, autorizada y facultada para suscribir el presente documento por la Constitución y la Ley, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente convenio, que no se halla incursa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8° de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes, ni en conflicto de intereses, y quien para efectos de este documento se denominará **EL MUNICIPIO**, en razón a que anteriormente celebramos el Convenio Interadministrativo No. 1236 de 2020 del 24 de septiembre de 2020, Adición No. 01 y Modificación No. 01 del 30 de diciembre de 2020 y Prórroga No. 01 del 30 de diciembre 2021, hemos decidido prorrogar el Convenio previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES.**

**1.** Que mediante oficio No. 330.15-837 del 21 de diciembre de 2022, EL MUNICIPIO solicita prórroga del Convenio Interadministrativo Número 1236 de 2020.

**2.** Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga de Convenio Interadministrativo del 21 de diciembre de 2022, suscrito por la Alcaldesa del municipio, el Supervisor del Convenio, el Director Territorial, la Jefe de la Unidad Ejecutora, El gerente de

Apoyo Transversal, el Gestor Técnico de Proyecto y el Abogado de la Unidad Ejecutora.

**3.** Que mediante oficio No. 330.15-836 del 21 de diciembre de 2022, EL MUNICIPIO certifico su compromiso de realizar la reserva presupuestal y la incorporación de los recursos del proyecto al presupuesto de la vigencia 2023, con el objeto de garantizar la ejecución del convenio.

**4.** Que la solicitud de prórroga fue estudiada en su integridad por el Comité de Contratación, quien la aprobó según Acta No. 75 del 23 y 24 de diciembre de 2022.

**5.** Que con Memorando SVR-GATR 104943 del 23 de diciembre de 2022, El Grupo de Apoyo Transversal de la Subdirección de Vías Regionales, solicito a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos, dar trámite a la minuta de prórroga del convenio.

**6.** Que con Memorando SVR-GATR 104943 del 23 de diciembre de 2022, El Grupo de Apoyo Transversal de la Subdirección de Vías Regionales, informa que EL INSTITUTO giró al Municipio la totalidad de los recursos conforme con la cláusula quinta del Convenio Interadministrativo.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Convenio Interadministrativo Número 1236 de 2020 y las siguientes:

## CLÁUSULAS.

**CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo del Convenio Interadministrativo Número 1236 de 2020, desde el 31 de diciembre de 2022, hasta el 30 de junio de 2023.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La presente ampliación del plazo del convenio se concede por solicitud de EL MUNICIPIO y no implica adición en valor ni sobrecostos para EL INSTITUTO, por lo que EL MUNICIPIO efectuará la redistribución de los recursos existentes del convenio.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL MUNICIPIO.

**CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. -** Continúan vigentes todas las estipulaciones del convenio interadministrativo que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

**CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. -** El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Elaboró: Abogado (a) SVR
Revisión: Abogado (a) SGCPA